

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUERTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000405
 FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE
 NOMBRE: LAZCANO FELIX JOAQUIN
 UBICACIÓN: JORGE GONZALEZ CAMARENA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: SALOME PIÑA
 CALLE CRUCE 2: CRISTOBAL TALAVERA
 GIRO: VARIOS CERRAJERIA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN 31-marzo-2021

EXTERIOR: EN INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 78 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p
MARTES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I- TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
 AUTORIZO

Joaquin Lazcano
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

LAZCANO FELIX JOAQUIN

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venado causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del propio o ajeno permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.